



San Carlos de Guaroa –Meta-, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: Proceso ejecutivo 2019-00135
(Cuaderno Principal)**

Se exhorta a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once (11) de febrero de 2021, es decir proceda a la notificación personal de los demandados, en la dirección conocida y aportada por la por la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el Art. 16 del C.G.P..

Por otra parte, se requiere a la **Secretaría del Despacho**, para que contabilízense los términos ordenados en auto anterior y no ingrese el proceso al Despacho hasta que los mismos fenezcan o se cumpla con la carga impuesta a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez
(02)